



CC-AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Miércoles, 10 de mayo de 1995. — Número 93

Página 2.137

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Resolución del expediente relativo a las normas subsidiarias y complementarias del plan general de Laredo, e inadmisión, por extemporáneo, de un recurso de súplica 2.138
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores a la Recaudación de Tributos 2.138

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Orden de 19 de abril de 1995 por la que se aprueba el plan de realización de los espacios portuarios del puerto de Santander 2.140

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Edictos de notificación 2.141
- Junta Arbitral de Transportes en Cantabria.— Estimación de la prestación del reclamante 2.142
- Confederación Hidrográfica del Norte.— Concesiones y autorizaciones diversas 2.143

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Acuerdos, providencias, notificaciones y anuncios de subastas de vehículos y de bien inmueble 2.145

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Marina de Cudeyo.— Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio para dos plazas de administrativos por promoción interna 2.147
- Colindres y Vega de Liébana.— Elección de vecinos para ocupar los cargos de juez de Paz titular y sustituto 2.148

2. Subastas y concursos

- Cieza.— Contratación directa de la obra «instalación de reemisor para cadenas de televisión» 2.148
- Villaverde de Trucíos.— Venta por subasta de inmueble 2.148

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Monte, Los Tojos y Polaciones.— Exposición al público de los presupuestos generales para 1995 2.149
- Arenas de Iguña.— Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de 1994 2.149
- Laredo.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1995 2.149
- Soba.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos de 1995 2.149
- Pielagos, Laredo, Potes, Cabezón de Liébana, Udías, Santa Cruz de Bezana, Cartes, Ampuero, Marina de Cudeyo, Camaleño, Ribamontán al Mar, Tudanca, Soba, Hazas de Cesto, Bárcena de Cicero y San Felices de Buelna.— Matrículas de los impuestos sobre actividades económicas 2.150

4. Otros anuncios

- Santander, Val de San Vicente, Hazas de Cesto, Bárcena de Cicero, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana y Camargo.— Edictos y anuncios de notificaciones y de licencias diversas 2.152

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 113/93 y 115/92 2.154
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 106/93 2.155

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 785/90 2.156
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 221/91, 484/94, 14/94, 172/94, 149/94 y 106/94 2.157
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 509/90, 237/94, 327/93 y 1.714/83 2.158
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 560/94 2.159

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Junta Electoral de Zona de Reinosa.— Corrección de errores 2.160

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Examinado el expediente relativo a las normas subsidiarias y complementarias del plan general de Laredo;

Resultando, que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se suspendió la vigencia del plan general de ordenación urbana de Laredo en el sector 8 industrial y zona colindante para su revisión, al objeto de determinar la nueva zona industrial;

Resultando, que redactadas las citadas normas y constando en el expediente razones de urgencia en la entrada en vigor de las mismas, establece el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico la posibilidad de dicha entrada en vigor sin necesidad de seguirse la tramitación ordinaria;

Resultando, que dada la afectación de la reserva de las marismas de Santoña y Noja, así como las alegaciones de las asociaciones ecologistas, se considera necesario la realización del correspondiente informe de impacto ambiental que determine la viabilidad del proyecto, si bien parece factible su entrada en vigor sin necesidad de que obre en el expediente el citado informe, desde el momento en que el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento dispensa de seguir el trámite ordinario, y además dicha evaluación de forma obligatoria deberá incorporarse al expediente que se tramite del correspondiente plan parcial que desarrolla el suelo urbanizable programado industrial, aunque adoptando en la presente Resolución las cautelas necesarias que posibiliten de un lado la posterior tramitación del plan parcial e inicio por parte del Ayuntamiento de Laredo del expediente expropiatorio, y de otro la salvaguarda del ecosistema por el que se propugnan los grupos ecologistas;

Considerando, que de todo el ámbito del posible polígono industrial existe una zona, del camino de La Chimenea hacia el interior, en la que no se aprecia obstáculo alguno para la instalación de las futuras empresas conserveras, de ahí la posibilidad de una aprobación parcial de las normas subsidiarias, dejando en suspenso en el plan parcial que se desarrolle el ámbito correspondiente del camino de La Chimenea hacia las marismas. Dicha suspensión se mantendrá en tanto que por parte de los organismos competentes se dictamine sobre la viabilidad de la instalación en dicha zona de naves industriales;

Considerando, que la urgencia en la entrada en vigor de las presentes normas subsidiarias ha sido apreciada por la Comisión Regional de Urbanismo y por el Consejo de Gobierno, y

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente,

RESUELVO

Primero. La entrada en vigor de las normas subsidiarias del plan general de Laredo, referentes al fu-

turo polígono industrial, que afectan al ámbito dejado en suspenso mediante Decreto del Consejo de Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 130 de la Ley del Suelo.

Segundo: En el plan parcial que desarrolle las presentes normas subsidiarias deberán quedar en suspenso sus determinaciones en el ámbito correspondiente desde el camino de La Chimenea hacia las marismas, hasta que por el Tribunal de Estrasburgo se dicte sentencia respecto de la denuncia presentada por los grupos ecologistas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santander, 28 de abril de 1995.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

95/63519

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

ANUNCIO

Tras haber sido intentada infructuosamente la comunicación a don José Luis Valois Calleja, en barrio Sierra, de Gajano (Cantabria) y en calle Aurelio Ruiz Crespo, número 3-5.º derecha, de Santander, de la Resolución del recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria de 13 de octubre de 1993 por el que se denegó la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo urbanizable no programado de Gajano (Marina de Cudeyo), por el presente se efectúa su notificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Al efecto, se pone de manifiesto que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 12 de enero de 1995 ha resuelto: Inadmitir, por extemporáneo, el mencionado recurso.

Contra dicho acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Santander, 21 de abril de 1995.—El secretario general técnico, Emilio Misas Martínez.

95/57663

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

JOSE LUIS DEL BLANCO CALDERON, Responsable de la Recaudación de Tributos de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN LA OFICINA DE SANTOÑA.

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser desconocidos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. TESORERO, la siguiente:

PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas que se dirán y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos: "De Reposición en el plazo de quince días, ante el

SR.TESORERO, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo / plazo, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Villa de Santoña, calle de Tomás Palacios nº 2, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este Edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencia: Sobre el importe del débito, se efectuará liquidación de interés de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en los términos y condiciones / señaladas en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, en el plazo de OCHO DIAS posteriores a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial / de Cantabria, advirtiéndole, que de no hacerlo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el 7 procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

AYUNTAMIENTO: BAREYO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Ajosa S A	IBI URBANA	1993 y ant.	102.989-
La misma.-	" "	1994	24.993-
Alonso San Miguel Luis	" "	"	3.941-
Alvear Laínz Nieves y 1 más	" RUSTICA	"	13.448-
Bárcena Díez Avelin	" URBANA	"	3.870-
Barredo José María	" "	"	11.607-
Benjoechea Echevarría Cipriano	" "	"	6.884-
Bernardo González Ricardo	" RUSTICA	"	1.723-
Buch Massés Germinal	" URBANA	"	3.755-
Colina Lavín Manuel	" "	"	2.211-
Corta Telechea Miguel	" "	"	4.071-
Counes Yues	" "	"	5.311-
Cruz Campo Alberto Hr.	" "	"	19.247-
Cruz Pazo Alberto	" "	"	33.430-
Cubas Lucila	" "	"	34.775-
Curado Iñarra José Antonio	" "	"	7.283-
Curado Iñarra Pedro P.	" "	1993 y ant.	25.883-
El mismo.-	" "	1994	7.222-
Egurza Isas Margarita	" "	"	3.802-
Espino José Angel	" "	"	5.769-
Estébanez Menéndez José Luis	" "	"	8.282-
Fernández Güemes Gervasio	" "	"	365-
Fernández Juan Ignacio	" "	"	1.824-
Fernández Menezo María	" "	"	3.313-
Galarza Iza Juan	" "	"	3.862-
García Rivas Luis	" "	"	4.059-
García Ruamayor González	" "	"	4.507-
Gómez Torres Patricio	" "	"	4.304-
González Moral Lucinio	" "	"	5.146-
Gutiérrez Alonso Ismael	" "	"	778-
Herbella José	" "	"	10.612-
Hierro Madrazo Emilia	" "	"	1.928-
Ibarrondo Ignacio	" "	"	11.175-
Iglesias Villanueva Pedro	" "	1993	18.173-
El mismo.-	" "	1994	9.026-
Inmobiliaria Jado	" "	"	11.636-
Lanza Ocejo Manuel	" "	1993 y ant.	105.025-
El mismo.-	" "	1994	14.979-
Malo Esteban Alfonso	" "	"	1.139-
Marín Arce Benjamín	" "	"	4.053-
Molinero Damián	" "	"	9.088-
Ortiz San Miguel Carmen	" "	"	12.754-
Pazos Colina José	" "	"	2.813-
Pazos Laínz Manuel	" RUSTICA	"	3.080-
Pellón Marco Fernando	" URBANA	"	2.278-
Pilar revuelta Laciaña	" RUSTICA	"	1.391-
Revuelta Oliver Eugenia	IBI URBANA	1994	1.853-
Ruiz Hontañón Manuel	" "	"	37.401-
Ruiz Ruiz Manuel	" "	"	17.818-
San Emeterio Revuelta Aurea	" RUSTICA	"	1.479-
Santos Fernández Ezequiel	" URBANA	"	3.683-
Setién Fernández Antonio	" RUSTICA, S.S.	1993	16.588-
El mismo.	" "	1994	1.835-
Setién Fernández Eduardo	" "	"	7.083-
Somarribas Juan Manuel	" URBANA	"	2.261-
Somarriba Pedro	" "	"	1.591-
Somarriba Vega Juan Manuel	" "	"	13.620-
Vega José Luis Hros.	" "	"	12.953-
Viadero Faustino	" "	"	2.604-

AYUNTAMIENTO: HAZAS DE CESTO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AGROMECANICA MONTAÑESA	Imp.Ac.Econ.	1994	17.494-
Abasolo Marlasea Carmen	IBI RUSTICA	"	2.587-
Ahedo Expósito Nicolás	" "	"	1.347-
Aja Samperio Adela San	" "	"	11.824-
Corral Arellano Marcelina	" URBANA	"	5.728-
Cruz Roibal José	" RUSTICA	"	1.361-
Emaldi Iturba Juan y Aranzazu	" "	"	2.656-
Expósito García Carmen	" URBANA	1993	663-
la misma.	" "	1994	686-
Expósito García Valentina	" RUSTICA	"	1.690-
García Alavarez y 4 más	" "	"	3.671-
Gutiérrez Lombilla Adolfo	" URBANA	1993	9.571-

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
El mismo.	" "	1994	9.906-
Gutiérrez Uslé Pedro	" RUSTICA	"	3.267-
Mazas Gutiérrez Teresa	" "	"	3.049-
Padilla Sánchez Pablo	" "	"	3.253-
Solórzano García Marcelo	" URBANA	"	708-

AYUNTAMIENTO: MERUELO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Cerro Expósito Joaquina	SS.AA.-	1993	5.772-
La misma.	IBI RUSTICA	1994	1.318-
Colungo Pariente Roberto	" "	"	1.575-
Corral Alvarez Alejandro	" URBANA	1993	5.943-
El mismo.	" "	1994	6.151-
FernándezEscárcega Pedro	" RUSTICA	1993 y ant.	7.644-
El mismo.	" "	1994	3.091-
Gestión de Magefesa en Cantabria SA	" "	"	1.683-
Muner Hoz Mario	" "	"	2.480-
Vega Cuesta Angela	" "	"	6.611-

AYUNTAMIENTO: SANTOÑA

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Brezmes Sainz María Belén	Transportes	1991	41.000-
Martínez González Francisco J.	Turismo	"	10.000-
Uranga Hermanos S.C.	Tasas S.Puertos	1994	181.160-
Valle San Miguel Adolfo	O.Públicas, Tasas	"	292.456-

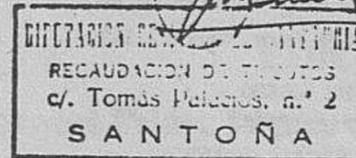
AYUNTAMIENTO : SOLORZANO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Aja Barquín José	IBI URBANA	1993	1.239-
El mismo.	" "	1994	1.612-
Aja Barquín Victoriano	" RUSTICA	"	2.392-
Alamo Rodríguez María Carmen	" "	"	1.762-
Alonso Pomarejo Natividad	" "	"	8.834-
Blanco Taboada Aurelio	" "	"	3.366-
Cano Ahedo Emilio y 2 más	" "	"	2.489-
Fernández Solana Bonifacio	" "	"	3.269-
Gutiérrez Gómez Joaquín	" URBANA	1993	2.377-
El mismo.	" "	1994	2.461-
Ortiz Lastra Maximina	" RUSTICA	"	1.936-
Saiz Maza Penagos Gilberto	" URBANA	"	4.750-

Santoña, 24 de Abril de 1.995

El Responsable de Oficina,

Jose Luis del Blanco Calderón



95/61161

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

D. MANUEL FERNANDEZ GARAY, Responsable de la Oficina de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria en Laredo.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA y tablón de anuncios de la Alcaldía/ de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados EN REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 6 del Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento/ Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20%, del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria; o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los / casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se / interponga recurso o reclamación, sólo se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 26 de Abril de 1.995

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA

Fdo. Manuel Fernández Garay



AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

DEUDOR	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Arteaga Gómez José Manuel	Transmisiones	1.994	195.243
Construcciones He'o, S.A.	Actos Jurídicos	"	3.248.068
Del Diego Maza Esteban	Sanción Pesca	"	12.000
López de Luzuriaga Alba Rosario	Transmisiones	"	14.960

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Colina Cerro Emilia	Sanción Pesca	1.994	50.000
Cos Cavada Nicolas	Tasas Serv. Puertos	"	29.176
Fernández López Enrique	Asistencia Social	"	29.030
Gonzalez Tabernilla Agustín	"	"	46.949
Haro Taranco Fernando	Sanción Pesca	"	9.000
Higuera Maza Felipe	Sanción ayto. Laredo	1.990	2.000
Salas Ayarza Manuel	Sanción Pesca	1.994	7.000
Solar Gamizo Francisco Javier	Sanción Pesca	"	5.000
Somarriba Somarriba Begoña	Sanción Pesca	"	32.000
Santisteban Zubieta Pedro A	Sanción Ayto. Laredo	1.990	2.000

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Cubertera del Norte, S.A.	Sanción Serv. Comercio	1.994	100.000
Palacio Incera José Ignacio	Sanción Ayto Laredo	1.990	2.000
Sarabia Sarabia Emilo	Sanción Serv. Carret.	1.994	50.000

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Colina Sierra Florentina	Sanción Serv. Carret.	1.994	25.000
--------------------------	-----------------------	-------	--------

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Arisqueta López Blas	Sanción Pesca	1.994	7.000
Arriaga Gregoire Guillermo	Transmisiones y Act. J	1.994	10.320
Barrío Bravo Jesús	Actos Jurídicos	"	27.866
Bastida López Santiago	Multa Turismo	"	500.000
Belategui Peña Carmen	Asistencia Social	"	50.000
Camara López M ^a . Luisa	Sanción Pesca	"	7.000
Castro Fernandez Alfredo	Actos Jurídicos	"	18.095
Construcciones Pombo	Calidad Edificación	"	101.435
García de Lucas José Antonio	Sanción Pesca	"	7.000
Gómez Zumel Josefa	Sanción Comercio	1.990	95.000
Construcciones Nordeste, S.A.	Actos Jurídicos	1.993	460.713
Insoalgas, S.C.	Transmisiones	1.994	6.872
Lano, S.L.	Tasas de Juego	"	118.122
López Quintana Ricardo	Sanción Pesca	"	7.000
López Rodríguez Victorino	Tasas Serv. Puertos	"	15.556
Martínez Irazabal Enrique	Asistencia Social	"	80.000
Martín Valdes Luis Miguel (Grupo Inmobil. Sta. Ana)	Sanción Serv. Carretera	"	50.000
Meximatic, S.L.	Tasas de Juego	"	492.175
Rivas Lázaro Javier	Transmisiones	1.994	36.467
Sánchez López Vicente	Asistencia Social	"	275.000
San Emeterio Santín Miguel Enrique	Sanción Pesca	"	15.000
Santa María Furiel Marcelino	Sanción Pesca	"	10.000
San Emeterio Nates Rafael (Restaurante Miguelón)	Sanción Sanidad	"	125.000

Laredo 26 Abril 1.995

El Responsable de la Oficina

Fdo. Manuel Fernández Garay



II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de abril de 1995 por la que se aprueba el plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Santander.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 15 que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente delimitará en los puertos de competencia estatal una zona de servicio que incluirá las superficies de tierra y de agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria.

La delimitación de esta zona de servicio, continúa el precepto citado, se hará, a propuesta de la autoridad portuaria, a través de un plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de dichos usos. La aprobación del plan de utilización de los espacios portuarios corresponde al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previo informe de Puertos del Estado, de la Dirección General de Costas y de las administraciones urbanísticas sobre los aspectos de su competencia, así como de los departamentos ministeriales y administraciones públicas afectados y llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada, así como la afectación al uso portuario de los bienes de dominio público incluidos en la zona de servicio que sean de interés para el puerto.

De conformidad con lo dispuesto en el precepto citado se ha tramitado el «plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Santander». En él se han tenido en cuenta las necesidades de aguas abrigadas, líneas de atraque y superficies de tierra que son necesarias para poder atender debidamente la demanda de tráfico del puerto de Santander en los próximos años.

El plan de utilización de los espacios portuarios ha partido de la consideración de dieciocho áreas diferenciadas, en las que se describe la situación, características y régimen de los terrenos de cada una de ellas, justificando la inclusión en la zona de servicio de los que son necesarios para el puerto en función de los usos a asignar y proponiendo su exclusión de dicha zona en caso contrario. No obstante, tras los informes oficiales emitidos y las alegaciones recibidas, la Autoridad Portuaria, por acuerdo de su Consejo de Administración de 28 de septiembre de 1994, ha concluido proponiendo la exclusión de la zona de servicio del puerto del solar de Las Cachavas y los jardines adyacentes.

Así, el plan de utilización que por esta Orden se aprueba incorpora a la zona de servicio del puerto de Santander los terrenos otorgados en concesión a las entidades mercantiles «Actividades Marítimas, S. A.» y

«Marina del Cantábrico, S. A.», los terrenos sobrantes del aeropuerto de Parayas, el atraque de «Repsol Química, S. A.», las instalaciones de Pedreña y de Somo, la parcela de la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», la zona del depósito franco y zona aneja de naves y tres parcelas de la sociedad «Nueva Montaña Quijano, S. A.». Se formaliza la inclusión en la zona de servicio de los terrenos de dominio público de Raos y los terrenos ocupados por el nuevo trazado del ferrocarril de enlace entre los muelles del puerto.

Por otro lado, al quedar fuera de la zona de servicio del puerto y previa la declaración de su innecesariedad por la Autoridad Portuaria de Santander, se desafectan los terrenos ocupados por la autovía de Parayas, la calle Marqués de la Hermida, el vial de la zona marítima frente a los muelles de Calderón, Albareda y Almirante, y los jardines de Pereda, para su cesión a la Administración Pública competente, así como la zona comprendida entre las calles Marqués de la Hermida y Ruiz de Alda y el ferrocarril de acceso a los muelles de Maliaño, todos los terrenos situados al Noroeste de la autovía de Parayas, el solar de Las Cachavas y jardines adyacentes, y cuatro pequeñas parcelas situadas en las proximidades de la autovía de Parayas.

Por último, la delimitación de la superficie de las aguas del puerto experimenta dos modificaciones en relación con las actualmente aprobadas; así se segregan las aguas sujetas a la influencia de las mareas de las rías de Boo, San Salvador y Cubas, aguas arriba de las proyecciones de los puentes de las carreteras N-635, N-434 y S-435 y se excluyen las aguas al Este de la isla de Santa Marina.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Santander y previa la emisión de los informes preceptivos, dispongo:

Primero. Se aprueba el «plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Santander», que incluye los usos previstos para las diferentes zonas del puerto y la justificación de su necesidad o conveniencia, y la delimitación de la zona de servicio del puerto hecha a través de dicho plan de utilización, en la que se incluyen las superficies de tierra y agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garantizan el desarrollo de la actividad portuaria, según la propuesta de la Autoridad Portuaria de Santander formulada por acuerdo de su Consejo de Administración de 28 de septiembre de 1994.

Segundo. Se acuerda la desafectación de los siguientes bienes excluidos de la zona de servicio del puerto de Santander, cuya innecesariedad ha sido declarada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en el acuerdo citado:

a) El vial de la zona marítima frente a los muelles de Calderón, Albareda y Almirante, desde la dársena de Molnedo hasta el comienzo de la calle Castilla, incluyendo el bulvar de separación entre el paseo de Pereda y dicho vial.

b) Los jardines de Pereda, en su totalidad.

c) La calle del Marqués de la Hermida, en toda su extensión.

d) La franja de terreno ocupada por la autovía de Parayas (CN-635).

Tercero. Se acuerda, asimismo, la desafectación de los siguientes bienes de dominio público portuario, cuya innecesariedad para los fines del puerto ha sido igualmente declarada por la Autoridad Portuaria de Santander, y su incorporación al patrimonio de ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante:

a) Los terrenos comprendidos en el triángulo curvilíneo delimitado por las calles del Marqués de la Hermida y Ruiz de Alda y el ferrocarril de acceso a los muelles de Maliaño.

b) Todos los terrenos situados al Noroeste de la autovía de Parayas y que constituyen las subáreas central y septentrional del polígono de Wissocq.

c) Las parcelas de 4.329 metros cuadrados y 1.723,5 metros cuadrados de superficie que lindan con las instalaciones de la sociedad «Nueva Montaña Quijano, S. A.» y están al Oeste de la autovía de acceso a la ciudad de Santander.

d) El denominado solar de Las Cachavas y jardines adyacentes, situados en la confluencia de las calles de Isabel II, Lealtad, Calderón de la Barca y vial marítimo.

Madrid, 19 de abril de 1995.—El ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.

95/62082

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente edicto se cita a don Alfredo Gómez-Inganzo Arenas, cuyo último domicilio conocido estuvo en la calle Castilla, número 27-2.º derecha, de Santander, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega del pliego de cargos deducido del expediente sancionador que se le sigue como consecuencia de una denuncia formulada por RENFE.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 19 de abril de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/58455

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente edicto se cita a doña Yolanda Gómez Millán, a quien no se ha podido entregar una notificación en la calle Puente Espina, número 20, de Viérnoles, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega del pliego de cargos deducido del expediente sancionador número S-3901-O que se le sigue como consecuencia de una denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 11 de abril de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/56943

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la propuesta de Resolución, por actuación contraria a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número D50/94.

—Inculcado: Don Iván Rodríguez Santander.

—Cargo formulado: Instalación, sin autorización, de una tienda de campaña, en zona de dominio público marítimo-terrestre, en la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera.

—Sanción propuesta: Multa de 10.000 pesetas.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

—Nombre y apellidos.

—Número de DNI o NIF.

—Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander.—El jefe de la Demarcación (sin firma).

95/49619

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE EN CANTABRIA

Laudo arbitral

En Santander a 8 de marzo de 1995, a las diez treinta horas. Constituida la Junta Arbitral del Transporte en Cantabria, compuesta por doña Marta Pastor

Laherrán, presidenta; don José María Gómez Ruiz y don José M. Pérez Soto, vocales, y don José Cepa Rivero, secretario, para conocer de la controversia planteada por don Gerardo Villarón Fernández contra la agencia de transportes de don José y don Alfredo Gutiérrez Viadero, que se evalúa económicamente en 36.933 pesetas.

Antecedentes

1. El demandante, don Gerardo Villarón Fernández, realizó un porte de cinco atados de pasta de papel (16.000 kilogramos) de Santander a Salamanca, de la que era remitente «Cadevesa» (Santander) y consignataria «Scott Ibérica, S. A.», de Salamanca, habiéndose constituido una situación de cuenta que arroja un saldo en favor del reclamante de 36.933 pesetas, por lo que presentó la oportuna reclamación el 20 de mayo de 1994.

2. La Junta examina su competencia objetiva para el caso que nos ocupa, declarándose competente, ya que se trata de una controversia de carácter mercantil surgida en relación con el cumplimiento de los contratos de transportes y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. De igual forma, examina su competencia territorial, de la que se declara, igualmente, competente, al tener los portes su origen en la provincia de Cantabria y ser elegida esta Junta por el reclamante para resolver la controversia planteada. Todo ello en aplicación de los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, de ordenación de los transportes terrestres.

3. El 19 de diciembre de 1994 se notificó a la agencia de transportes de don José y don Alfredo Gutiérrez Viadero y a don Gerardo Villarón Fernández, no recibiendo los demandados, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la exposición de los anuncios en el tablón de la Dirección Provincial de Transportes, en el Ayuntamiento de Santander y se remitió al «Boletín Oficial de Cantabria», siendo publicado el 1 de marzo de 1995.

4. A la vista, comparece el reclamante don Gerardo Villarón Fernández, quien se ratifica en la demanda y no comparecen los demandados.

Hechos

1. El 24 de octubre de 1993 el demandante, con el camión de su propiedad matrícula SS-5418-C, de 26 toneladas de PMA y 16 de carga útil, a través de la «Agencia de Transportes José», de la que son titulares los demandados, realizó el 24 de octubre de 1993 un transporte de cinco atados de pasta de papel, de los que era remitente «Cadevesa» y consignataria «Scott Ibérica, S. A.».

2. Al transportista don Gerardo Villarón Fernández se le entregó para su cobro de los portes un albarán que ha presentado ante esta Junta.

3. En el día de hoy, 8 de marzo de 1995, la «Agencia de Transportes José», todavía no ha abonado los portes a don Gerardo Villarón Fernández, por lo que todavía debe al transportista 36.933 pesetas.

Fundamentos de derecho

1. Resulta acreditada la celebración del contrato de transporte, del que se deriva la reclamación, así como su cumplimiento por parte del transportista, al hacer efectiva la entrega de los efectos a la destinataria.

2. Ni la «Agencia de Transportes José» ni su titular, don Alfredo Gutiérrez Viadero, han hecho efectivo el pago de los portes realizados, incumpliendo, por tanto, la contraprestación a la que están obligados, conforme establece el artículo 11 del Real Decreto 1.211/1990, lo que evidencia la responsabilidad de los reclamados por el impago de los portes realizados, según lo preceptuado en los artículos 1.255, 1.256, 1.274 y 1.278 del Código Civil y la consecuente obligación de pagar al actor la deuda, que se cifra en la cantidad de 36.933 pesetas.

Por tanto, a la vista de los antecedentes, las pruebas aportadas que se han considerado suficientes y examinados los correspondientes artículos del Código de Comercio, Código Civil, Ley 16/1987, Real Decreto 1.211/1990 y cuantas disposiciones resultan aplicables, esta Junta Arbitral, por unanimidad, acuerda estimar la prestación del reclamante en su totalidad y dicta el siguiente

Laudo

Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 36.933 pesetas, a cuya cantidad deberá agregarse el interés legal mínimo del dinero fijado en la disposición adicional 12.ª1 de la Ley 41/1994, hasta que se efectúe el pago por meses vencidos desde el 20 de mayo de 1994.

Este laudo tiene los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra él, por las causas previstas en la misma, el recurso de anulación dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación, ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado. Contra el laudo firme cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para sentencias firmes.

Lo que, para constancia, archivo y traslado a las partes, firman el secretario y la presidenta de la Junta Arbitral del Transporte en Cantabria. Por el secretario se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.—(Firmas ilegibles.)

95/46516

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico (potencia no superior a 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Santiago Lobete Cobo (documento nacional de identidad 12.731.483).

Destino del aprovechamiento: Producto de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.600 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Besaya.

Términos municipales en que radican las obras: Santiurde de Reinosa y Pesquera (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1986).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 17 de febrero de 1995.—El comisario de aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/31902

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0026-B.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.

Domicilio: Cédula de identificación fiscal P-3905200-F.

Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 66, 39470 Renedo.

Nombre del río o corriente: Sumidero, cuenca del arroyo Cuco.

Punto de vertido: Barrio El Pozo, en Boo.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Colector de saneamiento general de 485 metros de longitud.

—Colector de ramal secundario de 87 metros de longitud.

—E. D. A. R. con tratamiento biológico de aireación prolongada.

—Pozo de infiltración final.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2.º, Santander.

Santander, 17 de marzo de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

95/44042

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de marzo de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Julián Matienzo Landera la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,27 litros de agua por segundo del arroyo Adino, en el barrio Adino, término municipal de Guriezo (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/51184

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de marzo de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Federico Gaipo Castañeda la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,55 litros de agua por segundo del arroyo de Bedoya, en San Pedro de Bedoya, término municipal de Cillorigo Castro (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/47440

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de marzo de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Efraín Prado Rada la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,57 litros de agua por segundo a derivar de la riega de Brañes, en Tollo, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/47446

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02795/95.

Peticionario: Don Joaquín Arco Campo.

Documento nacional de identidad número: 13.649.531.

Domicilio de la peticionaria: 39718 Bucarrero, Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Dos arroyos innominados, afluentes del río Pámanes.

Punto de emplazamiento: Bucarrero.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para el desvío y mejora del cauce en 123 metros lineales de dos arroyos innominados, afluentes del río Pámanes, y para la construcción de una pasarela sobre cauce y una nave almacén en la zona de policía, en Bucarrero, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 7 de marzo de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/38457

3. Subastas y concursos

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación****Acuerdo, providencia, notificación y anuncio
de subasta de vehículos**

Santander, 24 de abril de 1.995:

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES DE TORRELAVEGA, S. A.** con C.I.F. nº A-39082722 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los vehículos embargados que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento:

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 6 de junio de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR**BIEN NUMERO 1º-**

VEHICULO marca **FORD**, modelo **SIERRA 2+0**, tipo **TURISMO**, matrícula **S-6421-T**

BIEN NUMERO 2º-

VEHICULO marca **RENAULT**, modelo **R-4-F**, tipo **FURGONETA**, matrícula **S-9262-U**

BIEN NUMERO 3º-

VEHICULO marca **RENAULT**, modelo **R-4-F**, tipo **FURGONETA**, matrícula **S-9263-U**

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Tipo de la subasta en 1ª Licitación:

BIEN N.º 1	575.000	(QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PTS)
BIEN N.º 2	165.000	(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PTS)
BIEN N.º 3	165.000	(CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PTS)

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en 2ª Licitación:

BIEN N.º 1	431.250	(CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS)
BIEN N.º 2	123.750	(CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS)
BIEN N.º 3	123.750	(CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS)

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.:

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987:

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los vehículos que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.:

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente:

2º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación:

3º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala:

4º- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º:

5º- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios:

El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.:

6º- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: **NINGUNA.**

7º- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta:

8º- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros:

9º- Conforme a lo regulado en el art. 146:6:d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes:

10º- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) **RECURSOS:** En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R.: DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos:

II) **SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.:

III) **LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles:

Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. **MARIANO CANTALAPIEDRA TRUJBA** con C.I.F. nº 13:891:979-W en base al artículo 145:1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3:1:91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento:

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 15 de Junio de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente bien:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: Finca número 42.100, folio 152, libro 376 del Ayuntamiento de Torrelavega:

DESCRIPCION REGISTRAL: Vivienda letra A del piso primero, con acceso por el portal número uno de obra, del edificio denominado "fase primera" o casa primera, del bloque individualizado con el número XIII, radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, Barrio de Nueva Ciudad, junto a la plaza de los Valles; tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo, cocina, baño, aseo, estar-comedor, tres dormitorios, tendedero y terraza; linda: Norte, Avenida de Fernando Arce; Sur, vivienda letra B; Este, calle los Tojos y Oeste, vivienda letra E y rellano de escalera:

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo:

Tasación: SIETE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESETAS (7:346:024 Pts.):

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (6:175:226 Pts.) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación: Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (4:631:420 Pts.) impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.:

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del bien inmueble que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.:

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por

Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

95/60069

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bien inmueble

Santander, 20 de abril de 1.995.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la

medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente:

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación:

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50:000	500
de 50:001 a 100:000	1.000
de 100:001 a 250:000	2.500
de 250:001 a 500:000	5.000
de 500:001 a 1.000:000	10.000
de 1.000:001 a 2.500:000	25.000
de 2.500:001 a 5.000:000	50.000
de 5.000:001 a 10.000:000	100.000
Más de 10.000:000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala:

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E:A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O:E: del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al tramite de adjudicación directa regulado en el art: 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: Inscripción de Hipoteca 2º.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E:A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros:

9.- Conforme a lo regulado en el art: 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes:

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio:

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art: 177 del R.G.R: DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos:

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art: 101 del R.G.R:

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art: 109 del R.G.R:

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles:



Teófilo Quesada Zamora.
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION.

95/60071

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes conforme dispone la base tercera de las que rigen el concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de administrativos por promoción interna, se acuerda:

1º Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas que figuran como anexo a la presente. Si no se presentaren reclamaciones en el plazo de diez días, la lista se elevará a definitiva.

2º Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición para el 23 de mayo, a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

3º Designar el tribunal calificador de las pruebas con los siguientes miembros:

Presidente: Titular, don Hilario Trueba Bedia, y sustituto, don Joaquín Crespo Rodríguez.

Vocales: Titulares, don José Luis Sánchez Santiago, don Juan Manuel Alegre Ávila y don Higinio Ortega Fernández, y sustitutos, don Leopoldo González-Quijano Santos de la Madrid, don Juan E. Varona Alabern y don Carlos Balbás García.

Secretario: Titular, don Pedro María de Egaña Barrenechea, y sustituto, don Andrés Gutiérrez Septién.

ANEXO

Lista de admitidos: Don José Solana Fernández y doña Isabel López Lejardi.

Lista de excluidos: Ninguno.

Se abre un plazo de quince días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír reclamaciones, así como para subsa-

nación de errores o recusación de los miembros del tribunal.

En Marina de Cudeyo, 27 de abril de 1995.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

95/61286

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez Paz sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Colindres, 10 de abril de 1995.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

95/53049

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de Paz sustituto de esta circunscripción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas dirijan la correspondiente solicitud a esta Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 de la L. O. P. J., de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993 del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

—Ser español.

—Ser mayor de edad.

—No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.

—No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.

—No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículos 389 al 397) de la L. O. P. J.

—No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la C. E. y artículo 395 de la L. O. P. J.

Junto a la instancia deberán presentar una fotocopia del DNI.

Todas las personas que lo deseen, serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno lo elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 3 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/52211

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de marzo de 1995, ha sido adjudicado por contratación directa la obra de «instalación de reemisor para cadenas de televisión en Cieza» a «Valentín, S. A.», en el precio de 1.693.275 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º del artículo 124 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cieza a 17 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/45492

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Venta por subasta de inmueble

Se anuncia la enajenación por subasta del siguiente inmueble:

Edificio dedicado antiguamente a matadero municipal y hoy desafectado por su no utilización desde hace al menos treinta años, ubicado en el barrio La Lastra, s/n, de este término municipal, con una superficie de 50 metros cuadrados distribuidos en dos plantas, con posibilidad de construir una tercera; paredes de piedra; cimientos en cayuela, y enganche de luz y agua en la puerta.

Precio mínimo de adjudicación: 1.500.000 pesetas.

Las personas interesadas en dicho inmueble podrán consultar el pliego de condiciones existente en las oficinas de este Ayuntamiento, en barrio La Matanza, 4.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde-

presidente o concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.

Se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de la primera, si quedara desierta la misma.

Villaverde de Trucíos a 3 de abril de 1995.—El alcalde-presidente, Jesús Ángel de la Ma.

95/52770

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno, celebrado el día 12 de abril de 1995, aprobó por mayoría absoluta el presupuesto general para el ejercicio 1995. Y de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, permanecerá expuesto al público durante veinte días a efectos de reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 17 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/56788

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 27 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para 1995.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente estará expuesto al público en las oficinas de Intervención, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que en el caso de que no se presenten, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Tojos, 28 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/48449

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se

ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Polaciones, 10 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/55149

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1994 y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Arenas de Iguña a 21 de abril de 1995.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

95/59223

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de marzo de 1995, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del presupuesto general de 1995, cuyo importe es de 18.015.943 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 31 de marzo de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/51517

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soba a 31 de marzo de 1995.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

95/52204

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Matrícula del impuesto sobre actividades económicas año 1995

EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, formada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del año 1995, correspondiente al Ayuntamiento de Piélagos, se pone a disposición del público, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La matrícula contiene, para cada sujeto pasivo y actividad, los siguientes datos:

1. Datos identificativos del sujeto pasivo:
 - NIF.
 - Apellidos y nombre de las personas físicas.
 - Denominación social y anagrama de las personas jurídicas.
 - Denominación de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.
2. Domicilio de la actividad y domicilio del sujeto pasivo.
3. Denominación de la actividad, grupo o epígrafe que corresponda a la misma, elementos tributarios debidamente cuantificados y la cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.
4. Exención solicitada o concedida o cualquier otro beneficio fiscal aplicable.
5. Locales afectos a la actividad, en los que el sujeto pasivo no ejerza directamente la misma, con indicación de su superficie, situación y cuota.
6. Recargo provincial.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se ha hecho referencia, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santander o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de cualquiera de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 5 de abril de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bácena.

95/53061

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 30), y en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado», del 29), se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio de Intervención, de la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 14 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del mencionado Real Decreto.

Laredo, 6 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/53043

AYUNTAMIENTO DE POTES

Recibido en este Ayuntamiento el padrón del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 1995, se publica a efectos de exposición al público, durante un plazo de treinta días, de conformidad con la legislación vigente.

Potes a 7 de abril de 1995.—El alcalde-presidente, José Antonio Gutiérrez Fernández.

95/54366

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

BANDO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público el censo de todos los sujetos pasivos que ejercen dichas actividades en el municipio, introducidas todas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio de 1994, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán presentarlas, bien en este Ayuntamiento o en la Agencia

Estatad de la Administración Tributaria de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, 4, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana a 7 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/55154

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el documento que a continuación se expresa, correspondiente al ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones:

a) Padrón del impuesto sobre actividades económicas.

Udías a 6 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/53620

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, de la matrícula provisional del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 1995, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/53085

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 1995, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra dicha matrícula podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Administración de Hacienda de Torrelavega, en el plazo de quince días hábiles.

Asimismo podrá interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cantabria, en plazo de quince días hábiles.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Cartes, 10 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/57029

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Recibida la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995, confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su delegación de Cantabria, se expone al público durante quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

La matrícula está constituida por el censo de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el término municipal de Ampuero y tengan cuota municipal o nacional. Contra los datos censales recogidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero a 6 de abril de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

95/52745

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

Confeccionado por la Delegación Especial de Hacienda en Cantabria, Agencia Tributaria, el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Matrícula provisional correspondiente a este Ayuntamiento y año actual de 1995 del impuesto sobre actividades económicas.

Marina de Cudeyo, 7 de abril de 1995.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

95/53669

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1995, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones.

Camaleño, 15 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/56222

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Confeccionado por la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Cantabria la matrícula provisional correspondiente al ejercicio 1995 del impuesto sobre actividades económicas, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Ribamontán al Mar a 13 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/56782

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Confeccionada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1995, queda expuesta al público en las dependencias municipales por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/92, de 26 de julio.

Tudanca a 12 de abril de 1995.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

95/56221

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Soba a 6 de abril de 1995.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

95/53233

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

El Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria, ha confeccionado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Beranga a 6 de abril de 1995.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

95/53258

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

Confeccionado por la Delegación de Hacienda de Cantabria el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

—Matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1995.

Bárcena de Cicero a 12 de abril de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/56779

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**EDICTO**

Se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el

«Boletín Oficial de Cantabria», los padrones del impuesto sobre actividades económicas, impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y tasa de basura domiciliaria correspondiente al ejercicio de 1995, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes los mismos, en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 4 de abril de 1995.—El alcalde, José A. González Fernández.

95/52209

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Raúl Canal Jiménez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para el acondicionamiento de un local con destino a pizzería, situado en calle Tres de Noviembre, número 1-bis.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 30 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/50136

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Por doña Consuelo Cueto Toca se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de la autorización prevista en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/94, de 29 de septiembre, sobre usos del suelo en el medio rural, para construcción de vivienda unifamiliar en el barrio Corbanera, número 33, de Monte, en suelo clasificado por el plan general de ordenación urbana de Santander como no urbanizable (tipo núcleo rural).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley 9/94, de 29 de septiembre, se abre período de información pública por espacio de quince días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander a 27 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/49929

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don Pablo Gómez Parra, en representación de «Don Jorge, S. L.», CIF número B-39329313, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel, en la localidad de Pechón, barrio Villa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 27 de enero de 1995.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

95/14527

en las oficinas municipales por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 27 de marzo de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/50134

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1995, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Plantas J. N. V., S. L.», en el pueblo de Loreda, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Ribamontán al Mar a 10 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/40447

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO***Modificación estudio de detalle, expediente número 14/21/89*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1995, acordó aprobar, definitivamente, la modificación del estudio de detalle, en el área UC-3-UAU-número 4, promovido por «Planvica, S. A.», en Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 140 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, así como a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el citado acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, que deberá interponerse ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación. Caso de no ser resuelto el recurso de reposición, transcurrido un mes desde su interposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año a partir de la fecha de interposición del recurso de reposición. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 23 de marzo de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/52712

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO***Exposición pública del avance de revisión de las normas subsidiarias*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, ha acordado exponer al público el contenido del avance de revisión de las normas subsidiarias de Hazas de Cesto. De conformidad con los artículos 103 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública de dos meses contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán formularse sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido.

Durante dicho plazo la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales.

Beranga a 3 de abril de 1995.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

95/53657

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 1995, acordó por unanimidad:

Aprobar inicialmente estudio de detalle presentado por «Construcciones Adal, S. A.» relativo a parcela situada en Cicero, barrio de Paderne, para construcción de dos bloques con bajos comerciales y pisos, y del que es autor el arquitecto don José Calatayud Fernández de Cárcoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto repetido estudio de detalle, con el expediente de su razón, a efectos de reclamaciones,

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1994, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Manuel Oporto Bustamante, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable-núcleo rural, del vigente plan general de ordenación urbana, de Camargo (barrio El Tojo), del pueblo de Revilla.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 18 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/56978

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 113/93

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 113/93, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola», representado por la procuradora doña María Victoria González Castrillo, contra don Miguel Ángel Rodríguez Gutiérrez y doña Filomena Rodríguez Postigo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 5 de octubre, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 6.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 31 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 28 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3852/0000/18/113/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder del remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Finca objeto de las subastas

Urbana en el término de Barruelo de los Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en el casco del pueblo, señalada con el número 49, y que comprende una casa de plantas baja y alta, destinada a vivienda, cuadra y pajar, en muy mal estado de conservación, un corral de 180 metros cuadrados y una huerta de 3 áreas aproximadamente; la casa tiene una superficie de 130 metros cuadrados, de los que corresponden 50 a la vivienda y el resto a la cuadra y pajar. Todo unido forma una sola finca y linda: Norte, doña María Mantilla; Sur, camino vecinal; Este, herederos de don Ramón Rodríguez y don Casimiro Ruiz, y Oeste, don Desiderio González, doña Teresa Saiz y herederos de don Adolfo Marina.

Registro: Folio 204 del archivo y 86 del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, finca 14.148 e inscripción 1.^a

En Reinosa a 5 de abril de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/53007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 115/92

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 115/92, a instancia de «Banesto, S. A.», representada por el procurador señor González Castrillo, contra el señor García Fernández García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 5 de octubre, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipo-

teca, que asciende a: Lote número 1, 6.210.000 pesetas; lote número 2, 2.587.500 pesetas, y lote número 3, 2.587.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 31 de octubre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 23 de noviembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3852/0000/18/115/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder del remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de las subastas

Lote número 1: Casa en la calle Ángel de los Ríos, demarcada en el número 10, compuesta de planta baja, piso principal y desván; mide de frente 4 metros 60 centímetros por 8 metros de fondo, o sea, 36 metros 80 decímetros cuadrados. Es de mampostería y sillería, maderada y tejada. Linda: derecha entrando, don Saturnino Merino; izquierda, don Facundo Rodríguez; espalda, doña María Saiz, y frente, con la calle de su situación.

Inscrita al libro 80 de Reinosa, folio 33, finca número 1.515 e inscripción 6.

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca: 6.210.000 pesetas.

Lote número 2: Finca urbana en la calle Mallorca, de 61 metros 20 decímetros cuadrados de superficie, con un terreno al frente de 37 metros 35 decímetros cuadrados. Se halla enclavada una construcción compuesta de planta baja construida en la parte Norte de dicha

finca, demarcada con el número 28, ocupando una superficie de 69 metros cuadrados aproximadamente. Linda todo ello: derecha entrando o Sur, casa de don Emilio López; izquierda o Norte, con la finca que se describirá a continuación, y espalda, calle pública y ejido. En la pared que linda con la casa de don Emilio López hay dos huecos de ventanas. El terreno accesorio soporta servidumbre de paso a favor de la casa número 25 de la calle Mallorca y la pared que le separa de la finca que se describirá a continuación es medianera.

Inscrita al libro 78, folio 200, finca número 9.312 e inscripción 1.^a

Tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca: 2.587.500 pesetas.

Lote número 3: Finca urbana en la calle Mallorca, a la izquierda de la casa número 30. Forma un cuadro perfecto de 6 metros 20 centímetros de lado por lo que tiene una superficie de 39 metros cuadrados aproximadamente. Sobre dicha superficie y en su totalidad se halla enclavada una edificación compuesta de planta baja y alta, demarcada con el número 32. Linda: Norte, doña Jacinta García Santiago; Sur, con la finca anteriormente descrita bajo el número 2; Este, con cuadra de don Jesús Rodríguez, y Oeste, calle Mallorca.

Inscrita al libro 70 de Reinosa, folio 198, finca 9.310 e inscripción 1.^a

Tipo pactado en escritura de continuación de hipoteca: 2.587.500 pesetas.

En Reinosa a 29 de marzo de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/52225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 106/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 106/93, se siguen autos de ejecutivo a instancia del procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de don Antonio Casado Briz, contra «Dircan Gestión y Dirección Empresarial, S. A.» y don José Luis Cantera Rivas, en reclamación de 2.686.100 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien embargado a la demandada:

—Vehículo marca «Saab», modelo 9.000 CST 2.3, matrícula S-0603-AB.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 31 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones (3.000.000) de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate, que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV, cuenta número 857000017010693.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 5 de abril de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/62797

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 785/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 785/90, a instancias de «Banco Exterior», contra doña María Josefa Mier Grijuela, en los que se ha dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Santander a 10 de abril de 1991. El señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos

de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Cristina Dapena en representación de «Banco de Crédito Industrial», dirigida del letrado, contra doña María Josefa Mier Grijuela, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad;

Resultando: Que el referido procurador, en la representación indicada, formuló demanda ejecutiva contra la parte demandada antes citada, en reclamación de la suma principal, 1.295.096 pesetas, más la de 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, consignando al efecto como hechos, sustancialmente, lo que antecede, así como la protesta de abonar pagos legítimos;

Resultando: Que a dicha demanda recayó auto por el que se despachó la ejecución solicitada por la cantidad mencionada importe del principal, así como también por la calculada para intereses legales, gastos y costas, y librando mandamiento al agente judicial tuvo lugar el requerimiento de pago y embargo de bienes de la parte demandada, citándosele seguidamente de remate para que dentro del término legal pudiera oponerse a la ejecución, personándose por medio de procurador, y transcurrido dicho término sin verificarlo, se le declaró en rebeldía, trayéndose los autos a la vista con citación sólo del ejecutante;

Resultando: Que en la tramitación de éste en la primera instancia se han observado las prescripciones legales;

Considerando: Que despachada la ejecución con arreglo a derecho, hecho el embargo y citada de remate la parte deudora sin haber comparecido a oponerse dentro del término legal, se está en el caso de dictar sentencia conforme al número 1 del artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y

Visto el artículo citado y demás de aplicación, Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña María Josefa Mier Grijuela, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Crédito Industrial» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.295.096 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jueza, accidental, Florencia Alamillos Granados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.

Concuerda fielmente con su original, y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a la demandada doña María Josefa Mier Grijuela, cuyo domicilio se desconoce y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1995.—La magistrada-jueza, accidental, Florencia Alamillos Granados.

95/38006

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 229/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander.

Hago saber: Que en el cognición, número 229/91, instado por doña Lilia Roiz Concha, contra don Fernando Mergarejo Solórzano y doña Cecilia Sobrao Díaz se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a don Fernando Mergarejo Solórzano y doña Cecilia Sobrao Díaz cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 21 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/47489

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 484/94

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 484/94, seguidos a instancia de don José Norberto Fernández del Coterio Nuñez, representado por el procurador don José Luis López Rodríguez, contra don Juan Santiuste Pellejero, en ignorado paradero y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de doña Joaquina Pellejero Canales en ignorado paradero, y otros, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo, en Santander a 14 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/47491

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 14/94

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la pro-

puesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 14/94, seguidos a instancia de «Autocantabria, S. A.» y «Automoción Ibernorte, S. L.», representadas por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Benjamín Achurra Alonso y don José Ramón, que tuvieron su domicilio en urbanización Arco Iris, número 22, Santa Cruz de Bezana, y actualmente en ignorado paradero, y contra otro, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente que firmo, en Santander a 1 de marzo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/45895

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 172/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 12 de enero de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 1.—En la ciudad de Santander a 12 de enero de 1995. Visto por la ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza accidental de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 172/94 en los que han intervenido don Rudy Edouard Badey, doña Teresa Lucas González y doña Teresa García Lucas, asistidas de la letrada señora doña María Asunción Lavín García sobre insultos.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Teresa Lucas González y doña Teresa García Lucas del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante don Rudy Edouard Badey, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 23 de febrero de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/34361

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 149/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 16 de marzo de 1995, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 45/95.—En la ciudad de Santander a 16 de marzo de 1995. Visto por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 149/94 en los que han intervenido doña María Teresa Eguren Pardo y don Mohamed Salanh Ellouce el cual no comparece, sobre amenazas.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Mohamed Salanh Ellouce como autor criminal y civilmente responsable de una falta de coacciones injustas a la pena de 20.000 pesetas de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago así como el abono de las costas causadas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Mohamed Salanh Ellouce, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 22 de marzo de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/46555

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 106/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 30 de diciembre de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 162.—En la ciudad de Santander a 30 de diciembre de 1994.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza de de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 106/94, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, centro comercial

«Pryca», representada por el letrado señor don Miguel Ángel García Rodríguez, y don Pablo Américo Pinedo, asistida por el letrado don Marcos Ruiloba, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pablo Américo Pinedo como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto a la pena de un día de arresto menor y al abono de las costas causadas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Pablo Américo Pinedo, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/37235

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 509/90

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 509/90 y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a la demandada rebelde, «Sociedad Cooperativa de Viviendas Porlamar», que se encuentra en paradero desconocido, y cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de febrero de 1995.

Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta localidad, los autos de juicio de menor cuantía número 509/90, seguidos a instancia de don Felipe Canales Sainz y doña Carmen Preciado Raso, representados por el procurador señor Aguilera, asistidos de letrado, contra don Jesús Martínez Baizán, representado por la procuradora señora Díaz Hoyos, asistida del letrado señor Martínez de la Pedraja, contra don Rafael Martínez Vázquez y doña Teresa Martínez Vázquez (herederos de doña María Teresa Vázquez García), representados por la procuradora señora Moreno, asistida de la letrada señora Bermejo Villa y frente a «Sociedad Cooperativa de Viviendas Porlamar», rebelde en este procedimiento.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Aguilera, en nombre y representación de don Felipe Canales Sainz y doña Carmen Preciado Raso, frente a don Jesús Martínez Baizán, frente a «Sociedad Cooperativa de Viviendas Porlamar», debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones formuladas contra ella por la parte actora, a quien se le imponen las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente edicto, en Santander a 2 de marzo de 1995.— El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.— Ante mí (ilegible).

95/44851

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 237/94

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 237/94 seguido ante este Juzgado por lesiones agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 12 de enero de 1995, el señor magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Brit Muñoz cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Óscar Alejandro de la Fuente Camus y don José Luis Brit Muñoz, de la falta por la que fueron denunciados, declarando de oficio las costas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Brit Muñoz, expido la presente visada por el señor juez en Santander a 10 de marzo de 1995.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

95/42416

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 327/93

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 327/93 seguido ante este Juzgado por lesiones agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 15 de diciembre de 1995, el señor magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Ana María y don Eduardo Vitienes Vallecillo cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Ana María y don Eduardo Vitienes Vallecillo, de las faltas contra las personas de las que venían siendo acusados,

declarando de oficio las costas causadas y reservando, en su caso, a la parte ofendida la acción que le corresponda para la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios, a fin de que puedan ejercitarla por la vía civil contra los que fueran responsables.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Vitienes Vallecillo, expido la presente visada por el señor juez en Santander a 15 de marzo de 1995.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

95/43063

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 1.714/83

En Santander a 30 de enero de 1995. Dada cuenta; visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes:

Hechos

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia de la condenada en este juicio.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia de la penada sin perjuicio de que para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

Parte dispositiva

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa por ante mí el secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna a la penada doña Luz María Rodríguez Lucio.

Así por este auto lo acordó, manda y firma su señoría de lo que yo el secretario, doy fe.—Firmas ilegibles.

95/46151

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 560/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía número 560/94 promovidos por la procuradora señora Mier Lisaso en nombre y representación de don José Daniel Fernández Bañuelos, se ha

acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Carmen Sánchez de Movellán Ruiz, expido el presente edicto que firmo en Santander a 27 de marzo de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/48139

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Corrección de errores

Relación de candidaturas proclamadas de esta Junta Electoral omitidas por error en la edición especial del «Boletín Oficial de Cantabria» número 8, de fecha 2 de mayo de 1995.

Municipio de Las Rozas de Valdearroyo:

Añadir a la Junta Vecinal de Arroyo de Valdearroyo la siguiente candidatura:

Independientes de Cantabria (IN.CA.):

—Don Luis Fernando Pérez Fernández.

—Suplente: Don José Fernández Rodríguez.

Añadir a la Junta Vecinal de Bimón de Valdearroyo la siguiente candidatura:

Independientes de Cantabria (IN.CA.):

—Doña Emma Castañeda Fernández.

—Suplente: Doña Trinidad Álvarez Argüeso.

Añadir a la Junta Vecinal de Bustasur la siguiente candidatura:

Independientes de Cantabria (IN.CA.):

—Don José Carlos Lantarón Pérez.

—Suplente: Don Higinio Puente Puente.

Añadir a la Junta Vecinal de Llano la siguiente candidatura:

Independientes de Cantabria (IN.CA.):

—Don José Luis Fernández Gutiérrez.

—Suplente: Don Javier Fernández Navamuel Argüeso.

Añadir a la Junta Vecinal de Renedo la siguiente candidatura:

Independientes de Cantabria (IN.CA.):

—Don José Luis Martínez Estébanez.

—Suplente: Don Jesús Félix García Galván.

Añadir a la Junta Vecinal de Villanueva la siguiente candidatura:

Independientes de Cantabria (IN.CA.):

—Don Ceferino Herrero Gutiérrez.

—Suplente: Don Baudilio García Barrio.

Municipio de Campoo de Yuso:

Añadir a la Junta Vecinal de La Costana la siguiente candidatura:

Partido Popular (P.P.):

—Don José Domingo Argüeso.

—Suplente: Doña María Jesús Hoyos González.

Municipio de Valdeolea:

Candidatura Unión para el Progreso de Cantabria (U.P.CA.):

Donde dice «don Luis Ángel Rodríguez Matilla» debe decir «don Luis Ángel Rodríguez Mantilla».

Municipio de Valderredible:

Junta Vecinal de Ruerrero:

Candidatura del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

Suplente: Donde dice «don José María Gómez López» debe decir «doña Rosa María Gómez López».

Municipio de Santiurde de Reinosa:

Añadir a la Junta Vecinal de Somballe la siguiente candidatura:

Partido Popular (P.P.):

—Don Luis Alfonso Robles Gómez.

—Suplente: Doña María Jesús López Calderón.

Reinosa.—La secretaria de la Junta Electoral de Reinosa (ilegible).

95/63657

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958